

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, en Colombia se expidió la Ley 1804 de 2016 por la cual se estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual se define como “...La política de “cero a siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad...”.

La Ley 1804 de 2016 “Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”, en su artículo 7 contempla la *Gestión intersectorial para la atención integral* y la define como: “...la acción organizada, concurrente y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y local (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las mujeres gestantes, y los niños y niñas en primera infancia, a partir de lo que ellos y ellas requieren...”.

Adicionalmente, le referida Política de Estado, en su artículo 9, contiene las siguientes líneas de acción:

- a) **Gestión territorial.** *Contempla las acciones de fortalecimiento para la ejecución de la Política en los territorios con miras a la especialización de la arquitectura institucional, el incremento de las capacidades de los servidores públicos locales, la promoción de la descentralización y autonomía territorial;*
- b) **Calidad y pertinencia en las atenciones.** *Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios;*
- c) **Seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.** *Comprende acciones para perfeccionar y poner en marcha mecanismos de monitoreo y evaluación para los diferentes aspectos de esta Política, que posibiliten el registro sistemático de información y aseguren calidad y pertinencia en la atención a la primera infancia.*
- d) **Movilización social.** *Son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas; que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero.*

e) **Gestión de conocimiento.** Se refiere a estrategias para la ampliación y profundización del conocimiento en torno a asuntos relacionados con la primera infancia que resultan relevantes para la toma de decisiones y para la ejecución de acciones de política nacional y territorial con pertinencia y de calidad, bajo la perspectiva de la atención y del desarrollo integral a la primera infancia.

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22 indica que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atenciones de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

Así mismo, la Ley 1804 de 2016 contempla que la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas.

La citada Ley indica que la inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.

En desarrollo de lo anterior, en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla Acuerdo 0019 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA" la cual contiene las siguientes líneas de acción:

Alianzas para la gestión del conocimiento. La secretaria de Gestión Social, como líder de la Política Pública de Primera Infancia promoverá y participará en alianzas público-privadas con Instituciones de Educación Superior (ES), organizaciones para el trabajo, el desarrollo humano, y en general con la sociedad civil organizada con el fin de articular saberes, acciones y recursos, generar conocimiento y posicionar en la ciudad la Política Pública de Primera Infancia de forma que se posibilite el desarrollo infantil.

Ruta Integral de Atención. La Ruta Integral de Atenciones "RIA", es una herramienta que ordena la gestión de la atención integral considerando las características de los niños y las niñas en sus diversos entornos de forma oportuna y con calidad. Para la construcción, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones se tendrán en cuenta los lineamientos definidos en la Ley 1804 "De Cero a Siempre".

Programas para la movilización social. Estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinaria para promover ambientes de diálogo y de concertación, así como la implementación de estrategias conjuntas que permitan la generación de capital social para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas. Dicha construcción y promoción de capital social estará enfocado, principal, pero no exclusivamente; en la inclusión de la población en condición de discapacidad, la importancia de la transición entre educación inicial y educación formal y la promoción de derechos y deberes en relación de la primera infancia.

Mecanismos de seguimiento y evaluación. Creación de plataformas y herramientas de monitoreo e información conjuntas que permitan el registro sistemático de información desde los diferentes sectores, y permitan establecer una medición conjunta y mayor visibilidad de resultados, a partir de sistemas de información existentes como: Sistema de Seguimiento al

Desarrollo Integral de la primera Infancia, Sistema Único de Información de la Niñez y demás sistemas relacionados, creados o adoptados por la Secretaría Distrital de Gestión Social.

Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación. *Acciones intersectoriales para promover las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales para lograr parte del desarrollo integral, libre y autónomo de los niños y niñas de 0 a 6 años. Favorecer el desarrollo de sus potencialidades dentro del ciclo vital y la preparación física, emocional, familiar con base en la promoción integral de la cultura, el arte y la recreación en la primera infancia.*

Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial. *Acciones sectoriales y coordinadas para el desarrollo de las potencialidades de la primera infancia a través de la atención en la preconcepción, la gestación, el parto, el postparto (cuidado físico y mental de la madre), el recién nacido y los niños y niñas hasta los seis (6) años. Se concibe a la salud como derecho fundamental, irrenunciable e impostergable desde la preconcepción hasta los seis años. Adicional se incluyen programas para la promoción y oferta de la educación inicial, enunciada en los elementos estructurales del presente acuerdo en los distintos entornos en los que transcurre la vida de niños y niñas, es decir, el espacio público, la familia y los espacios institucionales, acogiendo especialmente lo definido en la materia por la Ley 1804 de 2016 o la que la reemplace o amplíe.*

Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza. *Favorece prácticas, estrategias y proyectos encaminados a fortalecer o establecer las redes de apoyo para el cuidado y la crianza de la primera infancia, y que además signifiquen impacto en el posicionamiento de la primera infancia en la agenda pública local y territorial. El trabajo con familias debe realizarse de manera constante y oportuna para prevenir la violencia contra la niñez y darles las herramientas necesarias para el establecimiento de relaciones sanas, sólidas y afectuosas.*

Fortalecimiento Institucional. *Gestión territorial, para el fortalecimiento de las capacidades de concurrencia, coordinación, elaboración de proyectos, liderazgo y gestión de la Secretaría Distrital de Gestión Social en cumplimiento de los objetivos de la política pública de primera infancia.*

Para el desarrollo de las líneas de acción relacionadas anteriormente, el Acuerdo 0019 de 2018 en su artículo 8 indicó que la titularidad de la Política Pública y la Secretaría Técnica de la misma esta asignada a la Secretaría Distrital de Gestión Social.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

- *Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.*
- *Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.*

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- *Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.*
- *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.*
- *Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.*
- *Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.*
- *Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.*
- *Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo*

En El Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027” EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA: busca garantizar el desarrollo integral y multidimensional de los niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio del Distrito de Barranquilla, así como también, dinamizar la gestión para la garantía de sus derechos logrando su máximo potencial. Así mismo, efectuando acciones y/o gestiones que permitan seguir siendo un referente a nivel nacional de calidad e implementación de buenas prácticas.

Por otra parte, cada línea de la política distrital de primera infancia impacta las atenciones priorizadas a los beneficiarios enmarcadas entre ellas el juego, el arte, la literatura, la

movilización social, la promoción a salud, fortalecimiento de redes familiares, implementándolos como factores protectores de las niñas, niños y adolescentes. Es por eso, que desde el programa se desarrollan buenas prácticas y estrategias de intervención que se encuentren proyectadas a la sostenibilidad y dinamización y que posibiliten la materialización de dichas acciones.

Desde la perspectiva del desarrollo integral a la primera infancia el juego, el arte y la literatura se enmarca como una garantía de derechos a la recreación.

EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA: tiene como finalidad brindar una atención integral e intersectorial a los niños y niñas de 0 a 6 años, así como a las mujeres gestantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Esto se logrará mediante la prestación de servicios en educación inicial y la gestión de acciones intersectoriales, priorizando la atención de la primera infancia en cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el territorio.

El proyecto se divide en tres instancias:

1. **Atención directa en servicios de educacional inicial en Centro de desarrollo infantil (CDI) y Desarrollo infantil en medio familiar (DIMF):** Se ofrecerá atención a la población objetivo mediante la prestación de servicios en educación inicial en la modalidad institucional servicio CDI y modalidad familiar servicio DIMF. Se estima un total de 30,960 cupos para esta intervención, cumpliendo con las indicaciones técnicas y operativas definidas desarrollo de un convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. **Atención Integral Intersectorial:** Esta instancia busca garantizar la implementación de acciones intersectoriales que permitan potencializar el desarrollo integral de 4,340 entre niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio, conforme a lo establecido en la ley 1804 de 2016 y el acuerdo 0019 de 2018; así mismo, involucrando a los actores (empresa privada, cooperación internacional, universidades) y sectores tanto nivel nacional como territorial.
3. **Implementación de acciones de apoyo al servicio de educación inicial de los niños de primera infancia asociado a los hogares comunitarios del ICBF** para favorecer la calidad y pertinencia de la atención como línea política pública de la ley 1804 de 2016; mediante la entrega material didáctico que favorezca el desarrollo de experiencias pedagógicas y potencien el desarrollo integral de la Primera Infancia.

El proyecto gestionará y ejecutará acciones intersectoriales que involucren a diversos actores de la sociedad y sectores a nivel nacional y territorial, con el objetivo de generar una articulación efectiva que contribuya al desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable

Niños, niñas y mujeres gestantes, atendidos en los servicios educación inicial en el marco de la atención integral y gestión intersectorial.	Número	2023	53.500	35.300	Secretaría de Gestión Social
--	--------	------	--------	--------	------------------------------

Por lo anterior, se requiere la celebración de los contratos de apoyo a la gestión, los cuales son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los Programas para la movilización social, los Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial, el Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y Fortalecimiento Institucional, así como los Mecanismos de seguimiento y evaluación

En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema.

Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2025.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.

También es de resaltar que estos procesos de contratación están articulados al proyecto de implementación de la política pública de primera infancia así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los programas para la movilización social, los programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los programas para la promoción y prevención en salud, y promoción y oferta de educación inicial, el establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y fortalecimiento institucional.

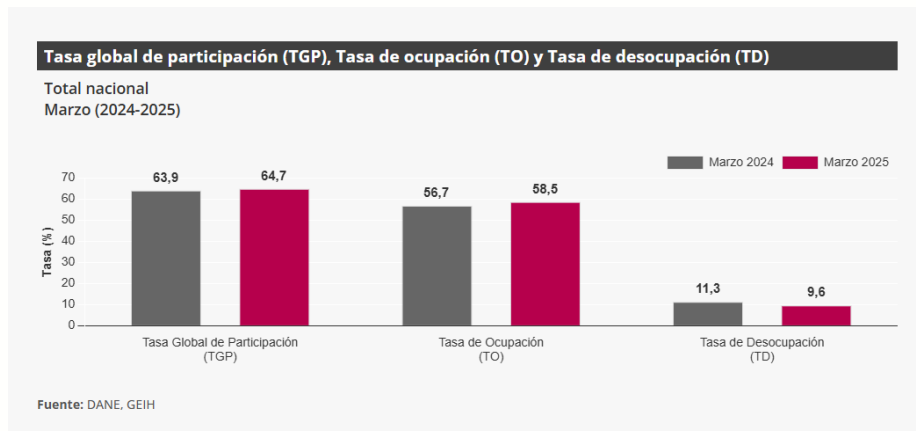
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

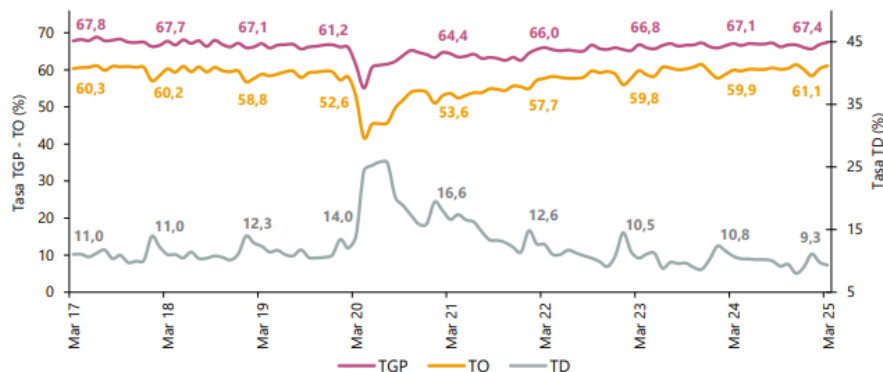
Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (abril 30 de 2025)

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

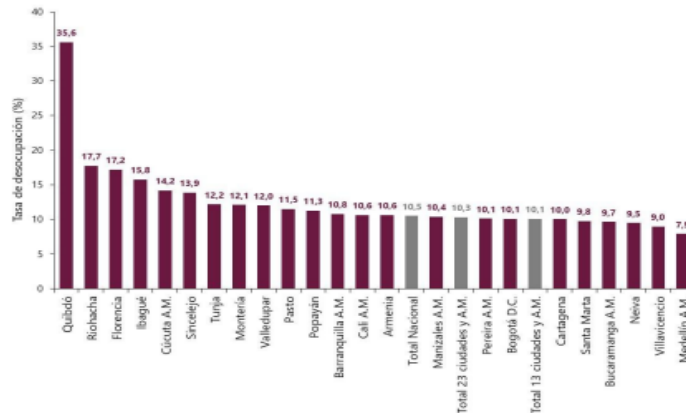
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2025



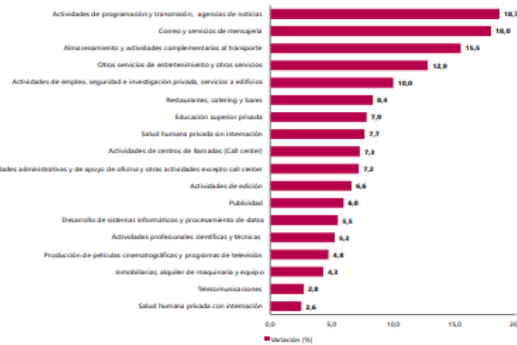
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf> (abril 30 de 2025)

Encuesta Mensual de Servicios

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024. En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025^P / marzo 2024



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2025^P / enero - marzo 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	-2,3	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-3,2	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-5,1	9,6
J	División 58	Actividades de edición	-4,4	-5,8	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,9	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,6	-7,8	5,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	-1,5	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	-1,5	6,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	-5,3	-2,7	11,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,4	-5,4	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	-2,8	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	10,6

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf> (mayo 15 de 2025)

III. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** Para cumplir con el presente objeto, se requiere de la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del proyecto Implementación de la Política Pública de Primera Infancia. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

ITEM	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR DEL CONTRATO
1	Profesional en contabilidad, economía, ingeniería, administración y/o ciencias administrativas., experiencia laboral mínima de 22 meses en empresas públicas o privadas.	1. Brindar apoyo desde su perfil profesional a las actividades relacionadas a la implementación de la política pública del programa de primera infancia del distrito de barranquilla. 2. Brindar asistencia técnica y acompañamiento desde su perfil profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Verificar soportes financieros y contables de la ejecución de los operadores contratados en el programa de primera infancia en cada una de las modalidades de atención. 4. Revisar soportes para la supervisión de los operadores con contratos para la atención integral a la primera infancia en el área contable. 5. Cumplir con las demás actividades solicitadas por el supervisor del contrato.	\$ 30.000.000
2	Profesional en administración, ingeniería, y/o ciencias administrativas., experiencia laboral mínima de 30 meses en empresas públicas o privadas.	1. Brindar apoyo desde su perfil profesional a las actividades relacionadas a la implementación de la política pública del programa de primera infancia del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar la revisión de los documentos administrativos generados en la implementación de las diferentes estrategias del programa. 3. Coordinar los procesos, eventos y/o reuniones de cooperación internacional y relacionamiento estratégico del Programa de Primera Infancia con los aliados públicos y/ privados, con el fin de afianzar la atención de los beneficiarios. 4. Apoyar el seguimiento a la implementación de los	\$ 42.000.000

		<p>proyectos complementarios para la atención de los beneficiarios del Programa de Primera Infancia.</p> <p>5. Ejecutar acciones en relación a las estrategias planteadas, atendiendo los lineamientos de la coordinación del programa de primera infancia.</p> <p>6. Cumplir con las demás actividades solicitadas por el supervisor del contrato.</p>	
--	--	---	--

OBLIGACIONES GENERALES

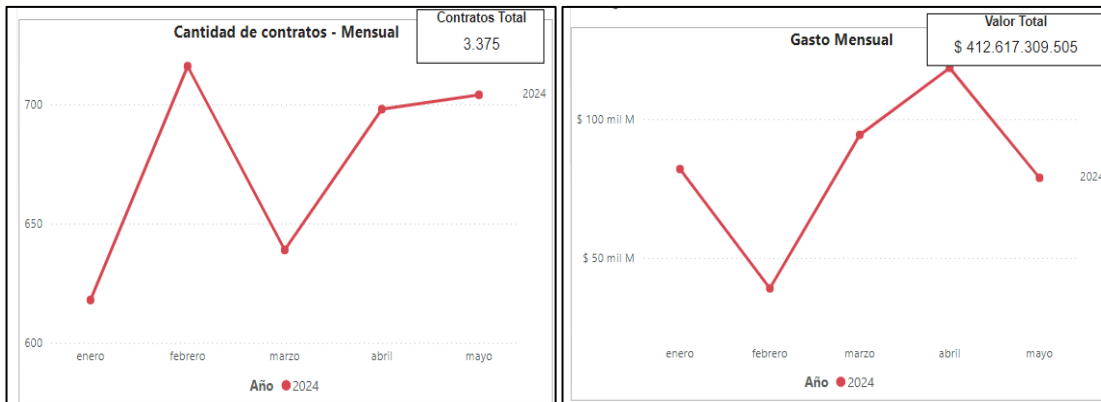
1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

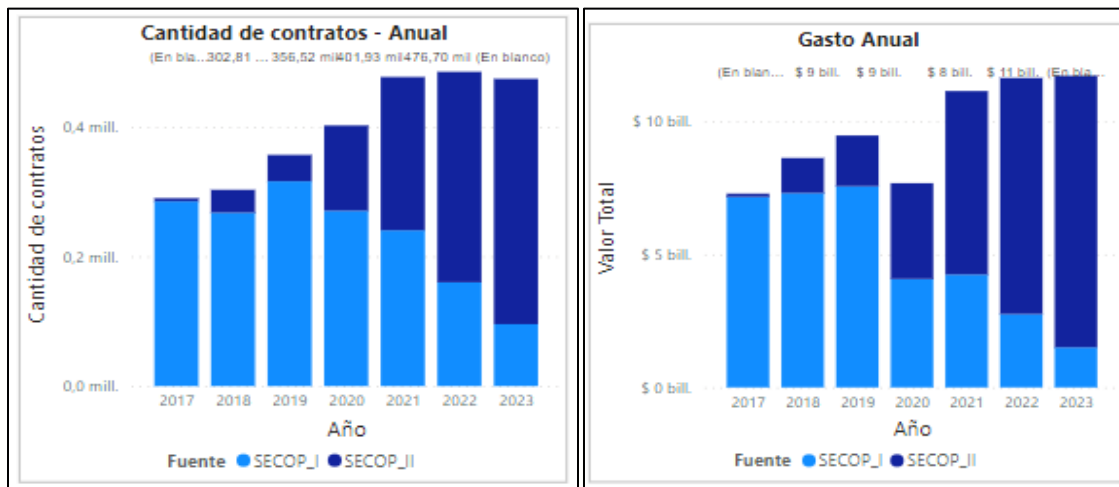


ANÁLISIS DE DEMANDA

Durante el 2024 se han celebrado a nivel nacional, un total de 3375 contratos relacionados con el código de naciones unidas relacionado con este objeto:



Relación con años anteriores:



La modalidad más utilizada para este tipo de contratos es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, seguida por la de **REGIMEN ESPECIAL**:



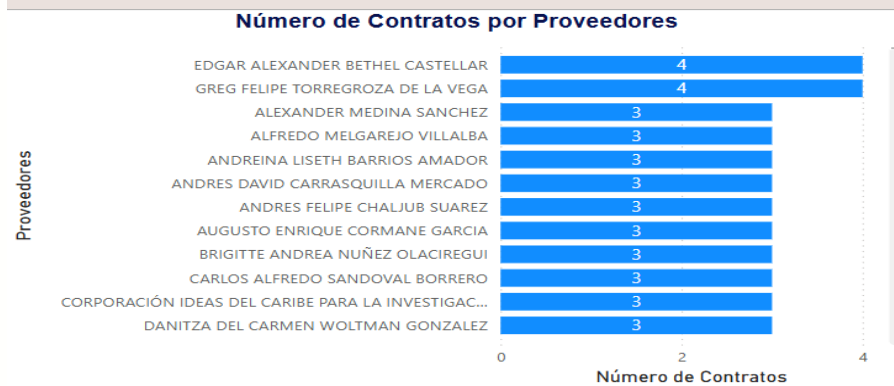
V. ANÁLISIS DE LA OFERTA



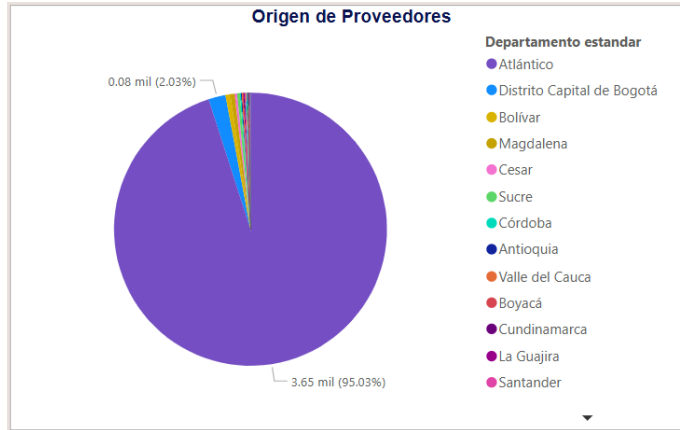
ANÁLISIS DE OFERTA

En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$386 mil millones de pesos aproximadamente:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$ 386 mil M	5884	No identificado



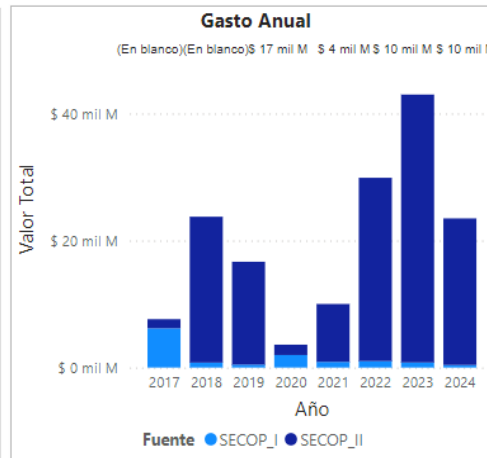
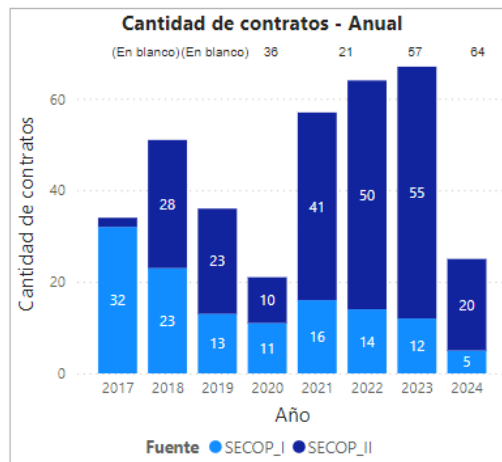
Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:



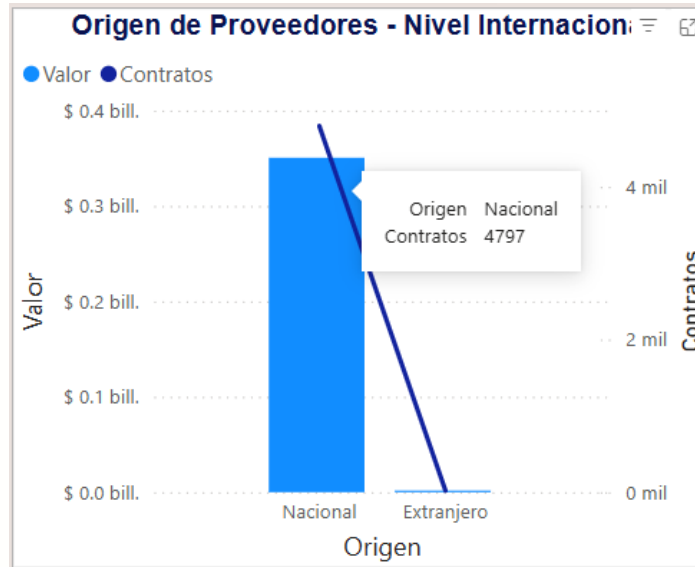
Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Año	2023			2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	89	\$ 988,432,247	0.26%	5795	\$ 384,920,091,477	99.74%	5884	\$ 385,908,523,724	100.00%
Total	89	\$ 988,432,247	0.26%	5795	\$ 384,920,091,477	99.74%	5884	\$ 385,908,523,724	100.00%



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales:



HISTÓRICOS CONTRATACIÓN

Año	No. Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2024	CD-08-2024-4473 CD-08-2024-4484	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 30.000.000 \$ 40.644.000
2023	CD-08-2023-2280 CD-08-2023-2279	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 35.000.000 \$ 42.500.000
2022	CD-08-2022-3984 CD-08-2022-3988	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 29.776.270 \$ 42.410.250

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la presente contratación es de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 72.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de **seis (06) meses**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en mayo de 2025.



MARÍA JOSÉ ABUCHAIBE C

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito 